



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

ACTA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Presidente: Diputado Alfredo Asti (Uruguay)

País: México D.F., México

Fecha: 27 de septiembre de 2013

Lugar: Piso 14, Sala 2 de la Nueva Sede del Senado de la República

En fecha 26 de septiembre, se instala formalmente las sesiones de trabajo en la Xicoténcatl, antigua sede del Senado de la República. Posteriormente, en fecha de 27 de septiembre siendo las 11:00 hrs. de la mañana se da inicio a la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, con la asistencia de los siguientes parlamentarios:

LEGISLADOR:

Dip. Alfredo Asti
Dip. Delsa Solórzano Bernal
Sen. María Elena Méndez
Dip. Fabio Molina
Dip. Diego Salgado
Sen. Javier Lozano Alarcón
Sen. Nelson Aguinagalde
Dip. José Luis Cosme
Dip. Walter Verri
Dip. Víctor Emilio Granados
Dip. Cristian Campos Jara

PAÍS:

Uruguay
Venezuela
Bolivia
Costa Rica
Ecuador
México
Paraguay
República Dominicana
Uruguay
Costa Rica
Chile



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

Dip. Fernando Salgado Delgado

México

Presidente: Dip. Alfredo Asti de Uruguay.

Se designa como legislador relator a la Dip. Delsa Solórzano de Venezuela.

Punto previo:

Ley Marco del Empleo Juvenil

Toma la palabra el Presidente de la Comisión y señala que, de conformidad con lo establecido en el Acta de la reunión anterior celebrada en Venezuela, queda al pendiente recibir las posibles reconsideraciones por parte de alguna de las delegaciones de los países miembros.

No habiendo ninguna solicitud de reconsideración, queda DEFINITIVAMENTE aprobada la señalada Ley Marco, a tenor de lo discutido en la reunión de Caracas. En consecuencia, se eleva la misma a la Junta Directiva a los fines de su revisión y pase a la Asamblea General de octubre de 2013 para su aprobación.

TEMAS A TRATAR:

Tema I

Ley Marco Procesal Laboral

Tema II

Presentación de encuesta preparatoria sobre el Tema Sistema de Seguridad Social

Tema III

Aprobación de temario para 2014 presupuesto por presidencia de la Comisión de acuerdo a la última Directiva de Comisiones diciembre 2012 en Panamá que incluye:

- a) Ley marco de proceso (según lo que se resolverá en sesión del día 27)
- b) Sistema de seguridad Social en conjunto de la Comisión de Asuntos Económicos
- c) Educación en Seguridad Social en Conjunto con la Comisión de Educación

SECRETARIO REDACTOR – NOMBRE: Dip. Delsa Solórzano Bernal



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

TEMA I: Ley Marco Procesal Laboral

Intervenciones relativas al análisis de la Ley Marco Procesal Laboral

EXPOSITORES SOBRE PROYECTO DE LEY MARCO DE PROCESO LABORAL:

- **Intervención por la Secretaria de Trabajo de México.**

Subsecretario de la Secretaria de Trabajo Rafael Adrián Avante Juárez

- **Intervención por la Organización Internacional del Trabajo en México**

Dir. Lic. Tomás Wissing

- **Intervención por el Consejo Coordinar Empresarial de México**

Lic. Tomás Natividad Sánchez, Presidente de la Comisión Laboral

Lic. Carlos Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Comisión de Seguridad

- **Intervención Experto en Derecho Procesal Laboral**

Lic. Eduardo Andrade Salaverría, Ex Presidente de la Junta de Conciliación de México

- **Intervención por la Central de Trabajadores de México**

Lic. Gustavo Macías Sandoval Sec. General Sustituto del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión de México.

El Presidente inicia la discusión del tema solidarizándose con la situación de extrema gravedad que por razones climáticas están viviendo todos los mexicanos, en especial los habitantes del Estado de Guerrero, y agradeciendo la presencia de todos los expositores y en particular del Sr. Subsecretario de Trabajo que por motivos de sus responsabilidades funcionales en la crisis humanitaria mencionada debe retirarse luego de su intervención.

Comienza haciendo uso de la palabra **el Lic. Rafael Adrián Avante Juárez**, quien señaló que los aspectos sustantivos y adjetivos se mezclan aunque los segundos no deben de prevalecer de los primeros. Por ejemplo, en el caso de los procesos de larga data, se corre el riesgo de que con la acumulación de los



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

salarios caídos pueda significar que el abogado del trabajador acuerde con éste una parte de esa suma de dinero.

Indicó que la informalidad debe dejar de ser un espacio de impunidad.

Habló de la democratización de la productividad que se puede resumir en no trabajar más sino trabajar mejor, una productividad en todos los sectores y regiones del país.

Expresó que se deben de apoyar a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) e industrias y para ello se ha creado en México el Instituto Nacional del Emprendedor, cuya función es acompañar a aquellas con herramientas que les permitan competitividad y perdurar en el tiempo.

Subrayó la importancia de los inspectores del trabajo ya que ellos pueden significar el cambio directo y concreto en un centro de trabajo.

Ahora bien, por lo que respecta al desarrollo de la PYME, es importante destacar que un juicio laboral largo y costoso, puede llevar a terribles consecuencias económicas a este tipo de empresas. Esto debe tomarse en cuenta en el proyecto de ley.

En cuanto a la destitución del juez que no decida a tiempo, con ello hay que ser sumamente cuidadoso, a los fines de que efectivamente, para salir rápido de los juicios, se sacrifique el fondo por la forma.

Recordó que el principio de oralidad en los procesos laborales es un factor que puede agilizar los asuntos jurídicos procesales. Asimismo, destacó la importancia del concepto del tripartismo en donde convergen los actores de la relación laboral representando un espacio de diálogo y negociación.

Enseguida se dio el uso de la palabra **al Sr. Tomás Wissing**, Director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) quien señaló que América Latina es una región en crecimiento, fundamentalmente por las exportaciones de materias primas. Sin embargo, está bonanza no debe ocultar que muchas familias en la región se encuentran en el desempleo y sin protección social.

En ese sentido expresó que las mujeres son el sector que tiene aún las mayores dificultades para incorporarse a un empleo formal, y aun ya trabajando padecen discriminación laboral, de género, etc.

Recordó que un trabajo digno y decente son fuentes de cohesión social y de crecimiento económico en estas sociedades y que mucho ayudan en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

Señaló que los bajos índices de desempleo, deben verse como una oportunidad para mejorar la calidad del empleo y así hacer efectiva la lucha contra la desigualdad social.

Deben ser cerradas las brechas de género y de edad, para generar así finalmente el trabajo decente, el cual mejora los índices de productividad y la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

No puede haber progreso común si los ciudadanos de nuestros países no tienen acceso a un trabajo decente.

Indicó que democracia, crecimiento económico y desarrollo social, parecen ser las 3 metas que debemos alcanzar en un primer momento en nuestra región.

Evocó los retos que se tienen en estos momentos: a) fortalecer la institucionalidad laboral para la formalización del empleo; b) incorporar mayormente en la legislación la protección de las mujeres; c) disposiciones legislativas para prohibir el trabajo infantil y adolescentes; d) generar leyes para proteger o contar con mayor protección para personas de capacidades diferentes, indígenas, etc.; e) la promoción de un entorno legal favorable para las empresas sustentables; f) garantizar los derechos humanos de los trabajadores; g) incentivos en los programas sociales para los trabajadores; h) la existencia de un piso de protección social básico para promover un ingreso mínimo.

Comienza con su intervención el **Lic. Eduardo Andrade Salaverría**, experto en Derecho Procesal Laboral.

Señaló que en México hubo reformas a la Ley Federal de Trabajo, las cuales fueron promulgadas el 30 de noviembre de 2012. Entre estas destacó la promoción del trabajo decente, la equidad, la no discriminación en las relaciones laborales, entre otros principios.

Agregó que con esta reforma se busca incrementar la productividad y competitividad de la economía, se establecen condiciones laborales dignas para el campo, se fortalece la conciliación, la información de los sindicatos es ahora pública, se ha profesionalizado la administración de la justicia laboral, se incorporan las herramientas tecnológicas al mundo laboral, se crea un procedimiento sumario para conflictos individuales en materia de seguridad social.

Exhortó a que en este Proyecto Ley Marco Procesal Laboral se incorpore las experiencias y avances jurídicos que existen sobre la materia en Derecho Internacional.



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

Posteriormente, se otorgó el uso de la palabra al **Lic. Gustavo Macías Sandoval**, Secretario General Sustituto del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Radio y la Televisión.

La Confederación considera que el derecho proceso laboral es necesario, en la medida en que contribuye a aminorar el desequilibrio en las sociedades capitalistas.

Señala que la reforma laboral que se dio en México, la esperaban hace más de 40 años.

Hace una completa exposición de las modificaciones legales que se realizaron en México, las cuales, sin duda vinieron a beneficiar a los trabajadores en diversos aspectos.

Da lectura a un documento que contiene el resumen de la visión de la CTM de la reforma a la legislación laboral mexicana.

Consideran pertinente incluir el tripartismo en el proyecto de Ley. Ello se aplica en el sistema de gobierno de la OIT. El tripartismo permite ámbitos de diálogo y concertación social.

Debe incluirse también la autonomía del derecho procesal del trabajo. Los laudos o sentencias no deben admitir recurso en contra alguno. En el proyecto se encuentra presente la casación y los procedimientos de segunda instancia. Consideran que no debe haber segunda instancia en el proceso laboral.

Considera que la conciliación debe estar presente en todas las etapas del proceso.

En cuanto a la huelga, considera que esta debe tener un procedimiento propio, que debe procurar en todo momento el equilibrio entre las parte involucradas.

Es posible y deseable la realización de esta Ley Marco, siempre y cuando sea con normas generales y que contenga principios que contengan la conciliación como un medio eficaz para la resolución de los conflictos.

A continuación realizan sus intercesiones los representantes del Consejo Coordinador Empresarial: **Lic. Francisco Breña Garduño** y **Lic. Fernando Yllanes**.

Los expositores señalan que en México entran 2 millones de personas al año al mercado laboral.



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

Consideran que una justicia laboral cara, produce pocas inversiones, por lo que esto debe ser tomado en cuenta a la hora de realizar una Ley Marco de tanta importancia.

En lo que respecta al Proyecto de Ley, consideran que el mismo debe ser de carácter genérico, a los fines de que no choque con las Constituciones de cada país.

Por lo demás, consideran que deben incorporarse los medios electrónicos a los procedimientos laborales. Por ejemplo, en México ya se están dando inicio a los juicios electrónicos. Asimismo, se reciben pruebas de este tipo.

Consideran importante que en la Ley Marco se incluyan los principios de conciliación y el tripartismo.

Igualmente opinan que el arbitraje con costo que establece el Proyecto de Ley, debería sustituirse por el arbitraje gratuito, y que debe establecerse el principio de la gratuidad en la justicia laboral.

Dijeron que el Proyecto de Ley Marco no contempla los conflictos de carácter colectivo, sino únicamente los individuales, y deben incluirse ambos.

Acto seguido el Presidente Alfredo Asti abrió una ronda de intervenciones a los miembros de la Comisión.

La Dip. Delsa Solórzano luego de solidarizarse con el pueblo mexicano por la tragedia que sufrieron, dijo que es importante para este proyecto de Ley Marco, recavar los principios generales que existen en los diversos países de América Latina en materia laboral.

Señaló que los legisladores además de hacer leyes deben provocar que éstas se apliquen. Propuso que se estructure una Comisión de trabajo encabezada por el Sen. Lozano en la que se recojan los principios generales laborales.

Inmediatamente, intervino la Sen. María Elena Méndez quien expresó que este Proyecto de Ley Marco debe servir como referencia jurídica para los Estados de América Latina.

Se congratuló por los trabajos realizados en el seno de esta Comisión en favor del establecimiento de una Ley Marco Procesal Laboral.

El Dip. Cristian Campos Jara manifestó que este Proyecto de Ley Marco puede servir para mejorar el Código Laboral chileno y los derechos laborales de los trabajadores.



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

Reafirmó su interés en trabajar conjuntamente con los miembros de esta Comisión en la elaboración de la referida Ley Marco.

El Dip. Emilio Granados reiteró su acuerdo para que esta Ley Marco cubra los principios generales procesales laborales. Sin embargo, señaló que debe ponerse el acento en las medidas preventivas y precautorias.

Inmediatamente tomó la palabra el Dip. Alfredo Asti quien señaló que en su país en los últimos años ha habido avances importantes en materia laboral y social y en esa medida, se ha logrado disminuir la vulnerabilidad social.

Resaltó que en la República Oriental del Uruguay se han aprobado leyes de negociación colectiva importantes (para el sector público y privado), sobre derechos gremiales y laborales. Una de ellas es la Ley de Abreviación de Juicios Laborales que incluye principios como la buena fe, la oralidad, la conciliación, etc.

Refirió que en el Uruguay ha habido un aumento considerable del trabajo formal que desde luego tiene repercusiones importantes en relación de los derechos laborales de los trabajadores.

El Dip. José Luis Cosme dijo que en su país República Dominicana, existen los principios del tripartismo y la conciliación.

Posteriormente, intervino el Sen. Nelson Aguinalgalde quien destacó que existe un problema de aplicación efectiva de la ley. En ese sentido que es importante un Marco jurídico que ayude a los países de América Latina a mejorar sus leyes laborales.

El Presidente Alfredo Asti reiteró la necesidad de rectificar los argumentos ya tratados respecto a la Ley Marco Procesal Laboral así como convocar un grupo de trabajo dentro de la Comisión para abarcar la posibilidad de posteriormente tratar temas de Asuntos Económicos y de Seguridad Social con proyecciones a mediano y largo plazo.

Seguidamente, en virtud de la unanimidad de los parlamentarios presentes en cuanto a la necesidad de continuar los trabajos relativos a la elaboración de la Ley Marco Procesal Laboral, el Presidente ratifica la Sub-Comisión de trabajo integrada por los legisladores: Delsa Solórzano de Venezuela, Javier Lozano de México y María Méndez de Bolivia, a quienes solicita coordinar con la Presidencia de la Comisión los avances que puedan irse planteando hacia la próxima sesión.

Enseguida el Presidente Asti señaló que restan dos puntos a tratar para el siguiente año y que son: el tema de educación y el tema de la seguridad social, propuesto por esta Comisión.



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

El Presidente da cuenta y agradece la presencia del Presidente del Parlatino el Diputado Elías Castillo, de la Secretaria General del Parlatino Senadora Blanca Alcalá y de la Vicepresidenta por Venezuela del Parlatino Senadora María del Carmen del Campo, quienes hacen un breve saludo destacando la importancia de la reunión realizada.

TEMA II: Presentación de encuesta preparatoria sobre el Tema Sistema de Seguridad Social

Se recibe la encuesta preparatoria sobre el tema Sistema de Seguridad Social, por parte de Bolivia México y Venezuela.

Seguidamente el Presidente de la Comisión señala que debe designarse una Sub- Comisión para el análisis del tema la cual deberá elevar a esta Comisión la propuesta final que será trabajada junto a la Comisión de Asuntos Económicos.

La integración de la Sub- Comisión queda abierta y será coordinada por el Dip. Walter Verri de Uruguay.

De igual forma, el Presidente reiteró la importancia de coordinar las respuestas que se vayan dando a las encuestas solicitadas. Por otro lado, el presidente preguntó a los miembros de la Comisión en dónde podría realizarse la siguiente reunión de trabajo para esta Comisión.

Acto seguido tomó la palabra el Dip. Víctor Emilio Granados disculpándose por el retraso en la entrega de las respuestas de las encuestas pero prometió enviarlas a la brevedad.

El Sen. Nelson Aguinagalde subrayó el compromiso del nuevo gobierno paraguayo con las causas sociales por medio de una agenda más incluyente en la materia. Asimismo, mocionó su interés por formar parte y colaborar dentro de la Comisión con el fin de conocer las experiencias de los otros países.

El Sen. Javier Lozano señaló que México está en el proceso de respuesta del cuestionario sobre el tema del Sistema de Seguridad Social y reiteró su interés y disposición para seguir trabajando en los temas de la Comisión.

Finalmente el Presidente Asti pidió no olvidar la contestación de las encuestas y reiteró a los miembros de la Comisión propuestas de sede para la próxima reunión de la Comisión, las que deberán llegar antes del 15 de Octubre para presentarse ante la Junta Directiva el 17 de ese mes.

TEMA III: Aprobación de temario para 2014 presupuesto por la Presidencia de la Comisión de acuerdo a la última Directiva de Comisiones diciembre 2012 en Panamá que incluye:



Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

- a) Ley marco de proceso (según lo resuelto en esta sesión del día 27)
- b) Sistema de seguridad Social en conjunto de la Comisión de Asuntos Económicos
- c) Educación en Seguridad Social en Conjunto con la Comisión de Educación

RESOLUCIONES:

- 1) Ratificar lo aprobado en Venezuela, es decir, la aprobación de la Ley Marco sobre el Trabajo Juvenil.
- 2) Encargar al grupo de trabajo formado por México, Venezuela y Bolivia un borrador para avanzar en el tema de la Ley Marco del Proceso Laboral
- 3) Reiterar la solicitud de envío por Correo Electrónico las encuestas de los países sobre el tema de sistemas de Seguridad Social que será tratados en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos, lo que será coordinado por el Diputado W.Verri de Uruguay.
- 4) Aprobar el calendario definitivo para el año 2014 a ser presentado en la Reunión Directiva de Comisiones el 17 de octubre según lo propuesto por la Presidencia de la Comisión en la última Directiva de Comisiones diciembre 2012 en Panamá y que comprende lo que ya estaba previsto en el Orden del Día:

Aprobación de temario para 2014 incluye:

- a) Ley Marco Procesal (según lo que se resolverá en sesión del día 27)
 - b) Sistemas de Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Asuntos Económicos
 - c) Educación en Seguridad Social en conjunto con la Comisión de Educación
- 5) Solicitar a los delegados miembros que antes del 15 de octubre hagan llegar a la presidencia la postulación de sus países para recibir las dos reuniones de ésta Comisión en el año 2014.

Presidente Dip. Alfredo Asti - Uruguay
Secretario redactor Dip. Delsa Solórzano - Venezuela

Funcionarios
Dr. Roberto Chaparro
Lic. Karla Zambrano

26 de Abril 2013

~~W~~

~~W~~

JANIER URZANO
SENADOR MEXICO

WALTER VARRI

Diputado José Luis Casare ~~Rep. Dom.~~

~~W~~
VICTOR EMILIO GRANADOS
COSTA RICA

~~W~~
NELSON AGUIÑAGA
SENADOR

Delsa Rozas (Venezuela) PARAGUAY

~~W~~
ALFREDO ASTI
URUGUAY

~~W~~
Sen. Ma. Elena Méndez
Bolivia

ENCUESTAS SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

1. ¿Cuál es el alcance de las prestaciones y beneficios referentes a los grupos poblacionales que va dirigido y al espectro de riesgos cubiertos?

México, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), está entre los países de la OCDE que cubren el mayor número de categorías de servicios primarios de salud al 100% de su costo al cubrir cualquier tipo de intervención (solo no cubre prótesis dentales y lentes oculares y/o de contacto).

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de América Latina, pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana y principal elemento redistribuidor de la riqueza en México.

La población objetivo del IMSS son los trabajadores del sector privado y del propio IMSS que suman dieciséis millones de trabajadores afiliados y 58 millones de derechohabientes.

Las prestaciones que el IMSS brinda a sus derechohabientes se encuentran bajo dos tipos de regímenes: el Régimen Obligatorio y el Régimen Voluntario.

En el Régimen Obligatorio una persona es afiliada por su patrón por tener una relación laboral que obligue a su aseguramiento, mientras que en el Régimen Voluntario, la afiliación es producto de una decisión individual o colectiva. El Régimen Obligatorio se integra por cinco tipos de seguros: Riesgos de Trabajo (SRT), Enfermedades y Maternidad (SEM), Invalidez y Vida (SIV), Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV), y Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS). Mientras que el Régimen Voluntario cuenta con el Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo y algunas otras modalidades de incorporación voluntaria.

2. ¿Qué tipo de prestaciones se proporcionan en base a los riesgos considerados?

En México, por lo general, las Instituciones de Seguridad Social ofrecen como paquete básico un Seguro de Enfermedades y Maternidad, un Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, un Seguro de Riesgos de Trabajo y un Seguro de Invalidez y Vida. Adicionalmente, algunas instituciones proveen aseguramiento y prestaciones específicas. En el caso del IMSS, los derechohabientes cuentan también con un Seguro de Guardería, Prestaciones de Vivienda y Prestaciones Sociales (centros vacacionales, deportivos, velatorios, teatros y centros de capacitación).

3. ¿Qué condiciones deben cumplir los asegurados o beneficiarios para tener derecho a las prestaciones de Seguridad Social?

A continuación se describen los requisitos que deben cumplir los asegurados o beneficiarios para tener derecho a las prestaciones de Seguridad Social en los diferentes seguros del IMSS:

Seguro de Enfermedades y Maternidad. El Seguro de Enfermedades y Maternidad se otorga a todos los asegurados o pensionados y a sus beneficiarios, siempre y cuando sus derechos se encuentren vigentes. Este derecho se conserva durante 8 semanas cuando el asegurado queda privado de un trabajo remunerado, siempre y cuando haya cubierto un mínimo de 8 cotizaciones semanales seguidas en el periodo inmediato anterior.

Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez. Las prestaciones del ramo de Cesantía en Edad Avanzada se otorgan a los trabajadores que queden privados de un trabajo remunerado a partir de los 60 años de edad; a su vez, las prestaciones del ramo de Vejez se otorgan a los trabajadores a partir de los 65 años. En ambos casos se requiere un mínimo de 1,250 semanas de cotización. En caso de que no se cumplan estas semanas, el asegurado puede retirar los recursos de su cuenta individual en una sola exhibición y si cuenta con al menos 750 semanas de cotización, puede acceder a los servicios médicos del Seguro de Enfermedades y Maternidad. El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más del 30% de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Seguro de Riesgos de Trabajo. Las prestaciones de invalidez por riesgos de trabajo se otorgan a todos los asegurados sin ningún requisito de cotización.

Seguro de Invalidez y Vida. Las prestaciones de invalidez y muerte derivada de una causa no profesional se otorgan cuando el asegurado tiene al menos 150 semanas de cotización.

Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales. Tienen derecho al servicio de guarderías las madres aseguradas, los viudos, divorciados o los que judicialmente conserven la custodia de sus hijos, mientras no contraigan nuevamente matrimonio o se unan en concubinato. Los servicios de guarderías se proporcionarán a los menores desde la edad de 43 días hasta que cumplan cuatro años. Los asegurados tienen derecho a conservar este seguro durante cuatro semanas más en caso de baja.

Disposiciones similares son aplicables para los seguros del ISSSTE, el organismo encargado de la seguridad social para los trabajadores del sector público, y del ISSFAM, el organismo encargado de la seguridad social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

4. ¿Cuál es el porcentaje de cobertura en relación a las personas cubiertas por riesgos y los habitantes del país?

México tiene uno de los niveles más altos de cobertura en salud en el mundo.

El 63% de los habitantes del país (71 millones de mexicanos) se encuentra cubierto por riesgos, es decir, cuentan con algún sistema de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA Y SEMAR) donde se cubren todas las intervenciones de salud al 100% de su costo.

Sin embargo, la población que no cuenta con seguridad social tiene atención gratuita en salud, acotada a determinados servicios, a través del Seguro Popular e IMSS Oportunidades.

5. ¿Existen políticas sociales que posean una planificación estratégica orientada a la inclusión progresiva de cada vez más habitantes?

La Reforma Social y Hacendaria, presentada por el Presidente Enrique Peña Nieto, propone la creación de un Régimen de Incorporación al Seguro Social, en conjunto con el Régimen de Incorporación Fiscal previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Mediante estos regímenes especiales, se ampliará la cobertura de seguridad social e incentivará que un mayor número de personas se incorporen al sector formal de la economía.

Para hacer congruente este régimen especial con la Ley del Seguro Social, se propone establecer una disposición transitoria en la Ley:

"Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 F, de la Ley del Seguro Social, con el propósito de incentivar la incorporación a la seguridad social de los trabajadores que actualmente no están inscritos en el Seguro Social, y a fin de asegurar que éstos tengan acceso efectivo a sus derechos de empleo, salud y seguridad social, el Ejecutivo Federal podrá otorgar facilidades administrativas de carácter temporal que no excedan de cinco años para el cumplimiento de las obligaciones que esta Ley establece a cargo de los patrones incluidas en el régimen de incorporación establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El Gobierno Federal compensará las diferencias que se generen con motivo de dichas facilidades, en el entero de las cuotas obrero patronales."

6. ¿Existen prestaciones sociales o programas que propendan a la reinserción social para personas en situación de calle?

El pasado 8 de septiembre, el Presidente de la República presentó su propuesta de Reforma Hacendaria en la que se encuentran incluidas varias propuestas con un profundo sentido social.

Una de ellas es la Ley de la Pensión Universal que de acuerdo al compromiso presidencial garantiza que a partir de 2014, todos los mexicanos mayores de 65 años (que no estén pensionados por algún régimen de seguridad social, es decir, IMSS, ISSSTE, Pemex, etc.) recibirán una pensión básica.

Esta pensión favorecerá la reinserción social de los adultos mayores en situación de calle, ya que, ayudará a solventar sus necesidades económicas evitando que caigan en la pobreza.

La pensión universal arrancará en 525 pesos mensuales y gradualmente alcanzará los 1,092 pesos mensuales que es la línea mínima de bienestar. Esta pensión mantendrá su valor en el tiempo.

7. ¿Cómo se financian las prestaciones?

Los ingresos totales del IMSS se integran por las cuotas obrero-patronales (COP), las aportaciones del Gobierno Federal, los intereses sobre las reservas y otros ingresos como la aportación de los trabajadores al fondo de jubilación, otros aprovechamientos e ingresos derivados de cuotas (multas, recargos, actualizaciones, ingresos por ejecución y comisiones de las Administradoras de Fondos para el Retiro [AFORE] y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores [INFONAVIT]), así como las pensiones en curso de pago y el adeudo del Gobierno Federal.

8. ¿Su país ratifico el Convenio Internacional N 102 de la O.I.T. sobre Seguridad Social que establece que el costo y gasto de las prestaciones deberán ser financiados colectivamente por medio de cotizaciones y/o impuestos en protección de las personas con recursos más modestos?

El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo el cual hace referencia a los estándares mínimos de la Seguridad Social, fue ratificado por México el 12 de Octubre de 1961. Al respecto, México ha aceptado las partes II, III, V, VI y de la VIII a la X del Convenio.

Partes del Convenio 102

I Provisiones generales	XI Estándares por cumplir con pagos periódicos
II Atención Médica	XII Equidad en el tratamiento de residentes no nacionales
III Beneficios económicos por enfermedad	XIII Provisiones comunes
IV Prestaciones por desempleo	XIV Provisiones misceláneas
V Prestaciones por vejez	XV Provisiones Finales
VI Prestaciones por accidentes de trabajo	
VII Prestaciones familiares	
VIII Prestaciones por maternidad	
IX Prestaciones por invalidez	
X Prestaciones para sobrevivientes	

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

El artículo 71 establece que el costo y gasto de las prestaciones deberán ser financiados colectivamente por medio de cotizaciones y/o impuestos en protección de las personas con recursos más modestos. Este artículo se encuentra dentro de la parte XIII del Convenio (Provisiones comunes), la cual no ha sido aprobada.

9. ¿Tutela su actual Sistema de Seguridad Social la cobertura de la salud?

Sí.

El régimen obligatorio del IMSS otorga un Seguro de Enfermedades y Maternidad que contempla asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica a los asegurados y pensionados, y a sus familiares, en caso de maternidad y de enfermedades que no se deriven del trabajo. Este Seguro contempla prestaciones en especie (asistencia médica) y en dinero (subsídios por incapacidad y maternidad).

La asistencia médica que contempla este Seguro es total, ya que cubre todas las enfermedades de los asegurados y de sus beneficiarios sin necesidad de copago alguno por parte del paciente.

El régimen obligatorio del IMSS también tiene un Seguro de Riesgos de Trabajo y un Seguro de Invalidez que cubren de manera completa la asistencia médica de quienes se invalidan a causa de un accidente o enfermedad profesional y no profesional respectivamente.

Seguros y disposiciones similares son aplicables al ISSSTE, el organismo encargado de la seguridad social para los trabajadores del sector público, y al ISSFAM, el organismo encargado de la seguridad social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

10. Cuando los recursos genuinos no alcanzan, ya sea por aportes de trabajadores, empleadores o afectación de tributos. ¿Tiene el gobierno la obligación constitucional de volcar recursos para cumplir con los cometidos de la Seguridad Social?

No está expresamente previsto en la Constitución. Sin embargo el derecho a la salud si está inscrito en la Constitución que indirectamente involucraría al IMSS al ser el mayor proveedor de servicios de salud en el país.

En la Reforma Hacendaria propuesta por el Presidente se estipula garantizar a nivel Constitucional una pensión universal, parte fundamental de la seguridad social en el país.

11. ¿Los jubilados y pensionistas están alcanzados por algún impuesto? ¿Qué porcentaje aportan?

Los ingresos por pensiones son objeto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que constituyen una prestación económica a la que tienen derecho los trabajadores. Estos ingresos se encuentran en el capítulo I sobre los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los ingresos por pensiones se encuentran exentos cuando el monto diario de las jubilaciones y pensiones, así como pensiones vitalicias u otras formas de retiro provenientes de la subcuenta del seguro de retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente.

Por el excedente se pagará el impuesto de la siguiente forma:

- Importe total percibido diario
- (-) 15 veces el SMGAG del contribuyente
(exento de ISR)
- (=) Excedente
- (x) Número de días del mes
- (=) Importe gravado mensual por el ISR

12. ¿Cuál es la relación porcentual de financiamiento de la Seguridad Social entre los aportes personales, patronales, por impuestos y del Estado? ¿Cuál es el porcentaje de aportes sobre el salario de los trabajadores y empleadores? ¿Tienen algún tope?

Tanto patrones como trabajadores del sector privado en México deben de pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contribuciones que están en función del salario integrado.

En particular, el monto de las contribuciones pagadas resulta de aplicar un conjunto complicado de reglas que varían en función del tipo de seguro y del contribuyente, e incluyen cuotas en función del salario integrado del trabajador –cuota proporcional-, cuotas relativas al salario mínimo del D.F. (SMDF) –cuota fija-, y cuotas excedentes.

La tasa efectiva contribución, incluyendo la parte patronal, obrera y gobierno, varía entre 22% y 61% del salario integrado, en un promedio de 29%. De la tasa efectiva total, el 73% lo paga el patrón, el 9% el trabajador y el 18% el Gobierno.

Tasas de contribución al IMSS, Ley del Seguro Social*

Seguro	Gobierno		Patrón			Trabajador	
	Cuota Fija ^{a\}	Cuota Proporcional	Cuota Fija ^{a\}	Cuota Proporcional	Cuota Excedente ^{a\}	Cuota Proporcional	Cuota Excedente ^{a\}
	% SMDF	% Salario Integrado	% SMDF	% Salario Integrado	%(salario Integrado – 3 SMDF)	% Salario Integrado	%(salario Integrado – SMDF)
SEM	14.73	0.13 ^{a\}	20.40	1.75 ^{a\}	1.10	0.63 ^{a\}	0.40
Asegurados	14.73	0.05	20.40	0.70	1.10	0.25	0.40
Pensionados		0.08		1.05		0.38	
SIV		0.13 ^A		1.75		0.63	
SCEAV	6.45 ^{a\}	0.23 ^{h\}		3.15 y 2.00 ^{h\}		1.13	
SGPS				1.00			
SRT				1.87			
INFONAVIT				5.00			

SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad. SIV: Seguro de Invalidez y Vida. SCEAV: Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez. SGPS: Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales. SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo.

*Las contribuciones pagadas al IMSS constan de una cuota fija que no depende del salario del trabajador y de una cuota proporcional al salario integrado (salario base de cotización declarado al IMSS). En el seguro de enfermedades y maternidad se incluye una cuota excedente cobrada en los casos en los que el salario sea superior a 3 veces el salario mínimo.

a\ La cuota inicial de \$3.67 pesos (equivalente al 13.9% del SMDF) se ha actualizado de manera trimestral, desde julio de 1997, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

b\ Entre 1998 y 2007, la cuota inicial de 13.9% se incrementó en 0.65 puntos porcentuales por año. A partir de 2007 ésta se mantiene constante en 20.4%.

c\ Entre 1998 y 2007, la cuota inicial de 6% se reducirá en 0.49 puntos porcentuales por año. A partir de 2007 ésta se mantiene constante en 1.10%.

d\ Entre 1998 y 2007, la cuota inicial de 2% se reducirá en 0.16 puntos porcentuales por año. A partir de 2007 ésta se mantiene constante en 0.40%.

e\ En la cuota patronal, el 1.05% se refiere al gasto médico a pensionados, en la obrera el 0.375% y en la del gobierno el 0.075%.

f\ Esta cuota refiere al 7.14% de la cuota patronal de dicho seguro (7.14% * 1.75% = 0.13%).

g\ La LSS en su Artículo 168 fracción IV, reformado en el decreto del 26 de mayo de 2009, estipula un pago diario para los trabajadores que ganen hasta 15 veces el SMGDF. Este pago depende del salario percibido por el trabajador y es actualizado de manera trimestral con base en el INPC.

13. ¿El Instituto de Seguridad Social de su país permite la integración de sus órganos de dirección por representantes de los sectores sociales involucrados, como ser trabajadores, empresarios, jubilados y pensionistas?

El Honorable Consejo Técnico (HCT), del IMSS está conformado por el Director General del Instituto, Representantes del Ejecutivo Federal, Representantes del Sector Obrero y Representantes del Sector Patronal.

Entre las principales funciones del HCT están:

- Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
- Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la Ley.
- Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
- Nombrar al Secretario General, los Directores Normativos y Regionales, Coordinadores Generales y Normativos, así como a los Delegados.
- Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.

El Consejo Técnico para el adecuado análisis de los asuntos de su responsabilidad, designa sus miembros, Comités y Comisiones integrados preferentemente en forma tripartita, que como auxiliares se les asigna competencia sobre diversas materias que permiten, mediante dictámenes, someter sus proposiciones al pleno de ese órgano de Gobierno.

14. ¿Existen centros de estudios en su país para la formación e integración de los actores nacionales e internacionales relativos a la Seguridad Social?

México es la sede del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS) que es el órgano de docencia, capacitación e investigación de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). El CIESS cuenta con una amplia oferta educativa que incluye maestrías, especialidades, diplomados, seminarios y cursos y talleres (presenciales y en línea) en temas relacionados con la Seguridad Social. El CIESS ha desarrollado 1,560 actividades académicas en su sede, ha copatrocinado 323 actividades académicas fuera de su sede y ha capacitado a más de 89,863 funcionarios de la seguridad social de diversos países del mundo.

15. ¿Es obligación de los empleadores en su país retener del salario del trabajador el aporte correspondiente a la Seguridad Social y realizar su pago en tiempo y forma?

Sí.

El artículo 38 de la Ley del Seguro Social establece que el patrón, al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a éstos les corresponde cubrir. Asimismo, establece que el patrón deberá determinar y enterar al IMSS las cuotas obrero patronales, en los términos establecidos por la misma Ley y sus reglamentos.

La Ley también establece que cuando el patrón no retenga las cuotas del trabajador en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo.

Por último, existen varias disposiciones que determinan actualizaciones, recargos o multas en caso de que el patrón no entere al IMSS las cuotas obrero patronales en tiempo y forma.

Disposiciones similares son aplicables al ISSSTE, el organismo encargado de la seguridad social para los trabajadores del sector público, y al ISSFAM, el organismo encargado de la seguridad social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

16. ¿La no versión de aportes por parte del empleador, perjudica el derecho del trabajador a recibir la prestación?

No.

El trabajador puede seguir recibiendo los beneficios de la seguridad social. En este caso la institución de seguridad social tomará las medidas pertinentes para asegurar el pago de aportes por parte del empleador.

17. ¿Existen programas de viviendas u otras soluciones habitacionales como prestaciones sociales brindadas por los Institutos de Seguridad Social de su país?

Existen varios organismos que gestionan la producción de viviendas en México. Por una parte, a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) se coordina la política de vivienda y se otorgan subsidios para contribuir a adquirir o mejorar la vivienda de la población no derechohabiente sin capacidad de pago. Además, el Fondo de Habitaciones Populares otorga

subsidios para construir y adquirir o mejorar la vivienda de población no derechohabiente sin capacidad de pago.

Para la población derechohabiente, el Infonavit, que otorga créditos a trabajadores afiliados al IMSS, y el FOVISSSTE, que otorga créditos a trabajadores del Estado con ISSSTE. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), fundada en 1972 es una institución tripartita donde participa el sector obrero, el sector empresarial y el gobierno, y se dedica a otorgar créditos para la obtención de vivienda a los trabajadores y brindar rendimientos al ahorro que está en el Fondo Nacional de Vivienda para las pensiones de retiro. Por otra parte, el Fondo de la Vivienda es el Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), cuyo objeto es el de establecer y operar el sistema de Financiamiento para el Otorgamiento de los Préstamos Hipotecarios a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE.

18. ¿Existen prestaciones contributivas en su país que beneficien al grupo familiar del trabajador?

En México los beneficios de las prestaciones contributivas de los diferentes Institutos de Seguridad Social se extienden en su mayoría a las familias de los trabajadores afiliados a cada uno de estos.

En el caso particular del IMSS los beneficios de los diferentes seguros que lo conforman se aplican también a la familia de los trabajadores afiliados. Por ejemplo:

El Seguro de Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, y Guarderías y Prestaciones Sociales otorgan prestaciones en especie y en dinero, según sea el caso, a los trabajadores, y en su caso a sus familiares.

19. ¿En su país existen beneficios jubilatorios reconociendo el derecho a las mujeres de computar años adicionales por cada hijo nacido o adoptivo?

No.

20. ¿Existen en la seguridad social de su país prestaciones de salud que detecten y prevengan patologías congénitas a los niños nacidos en su territorio?

Más que una prestación de salud específica, la detección y prevención de enfermedades congénitas en México consiste en otorgar a la madre atención médica de calidad antes, durante el embarazo y al momento de la resolución obstétrica.

En México, la Secretaría de Salud ha establecido como medida de prevención la suplementación de ácido fólico durante la etapa periconcepcional (tres meses antes del embarazo y hasta la semana 12 de la gestación). Respecto a los métodos de detección, el IMSS, entre otros estudios, realiza la Prueba de Tamiz Metabólico la cual se encuentra dentro de las Guías de Práctica Clínica que emite el Gobierno Federal. La prueba se realiza entre el tercer y quinto día de vida de los bebés y permite detectar enfermedades metabólicas congénitas adquiridas desde el embarazo. En caso de detectar alguna enfermedad, esta es atendida médicamente en las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales de Segundo Nivel y en Hospitales de Tercer Nivel (para estudios de genética y alta especialidad).